INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201900178 00 (C201900178)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de septiembre de 2022, con contestación y demanda de reconvención presentadas oportunamente por el demandado Miguel Ángel Mejía Muñoz.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1.- Tener en cuenta que el demandado Miguel Ángel Mejía Muñoz se notificó de la demanda y su reforma, oportunamente las contestó, propuso excepciones de mérito y demanda de reconvención, las cuales se tramitarán una vez se haya integrado el contradictorio.

2. Por secretaría, de cumplimiento a lo previsto en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. en concordancia con el canon 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez